**Acuerdo General G/JGA/58/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción de la Magistrada María Ozana Salazar Pérez a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala RegionalMetropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Comisión temporal del Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte; así comoSuplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior**

 **(DOF del 17 de agosto de 2018)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.**

**Acuerdo G/JGA/58/2018**

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ A LA PRIMERA PONENCIA DE LA DÉCIMO TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA Y SALA AUXILIAR METROPOLITANA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO JULIO ALBERTO CASTAÑEDA PECH A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE; ASÍ COMO SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

Acuerdo General G/JGA/58/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece la Adscripción de la Magistrada María Ozana Salazar Pérez a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Comisión temporal del Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte; así como Suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior.

**CONSIDERANDO**

**1.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

**2.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

**3.** Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

**4.** Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; asimismo las fracciones VII y XVI, de la mencionada Ley, respectivamente, faculta al Órgano Colegiado para designar a los Magistrados Supernumerarios que cubrirán las ausencias de los Magistrados de Sala Regional y para fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y período en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada; y finalmente, la fracción XXIII, de dicha Ley, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente;

**5.** Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento. Asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que

se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

**6.** Que mediante Acuerdo G/JGA/24/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince, se adscribió al Magistrado Alberto Machuca Aguirre a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana;

**7.** Que mediante Acuerdo SS/10/2017, dictado por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal en sesión de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para prever, entre otros aspectos, que la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana se constituya temporalmente a su vez en Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves;

**8.** Que el Magistrado Alberto Machuca Aguirre se encuentra en el supuesto del artículo 46, de la Ley Orgánica de este Tribunal y, en consecuencia, de manera automática queda sin efectos el Acuerdo G/JGA/24/2015, por el que se estableció su adscripción a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana;

**9.** Que el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrada de Sala Regional y de Magistrado Supernumerario de Sala Regional propuestos por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor de los ciudadanos María Ozana Salazar Pérez y Julio Alberto Castañeda Pech, respectivamente, ambos con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

**10.** Que en sesión de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno y Administración dictó el Acuerdo G/JGA/51/2018, por el que se estableció la Comisión temporal de la Magistrada María Ozana Salazar Pérez a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, con efectos a partir del seis de julio de dos mil dieciocho y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

**11.** Que en sesión de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la falta temporal de la Magistrada Yazmín Alejandra González Arellanes, Titular de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, por el período comprendido del seis al veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, y en consecuencia, el Órgano Colegiado dictó el Acuerdo G/JGA/53/2018, por el que se aprobó que el Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech supliera la falta temporal de la Magistrada en la Segunda Ponencia de dicha Sala Especializada, por el mencionado periodo;

**12.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana, constituida temporalmente a su vez en Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, así como, de la Sala Regional del Golfo-Norte;

**13.** Que en atención al nombramiento otorgado a favor de la Magistrada María Ozana Salazar Pérez, así como del Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el mejor funcionamiento del Tribunal, adscribir a la referida Magistrada, a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana, constituida temporalmente a su vez en Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, así como comisionar temporalmente al referido Magistrado Supernumerario, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, y finalmente, aprobar que la Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a laSegunda Ponencia de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, supla la falta temporal de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por el periodo del quince al veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II, VI, VII, XVI y XXIII, 29 y 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General

del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** A partir del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/51/2018, por el que se estableció la Comisión temporal de la Magistrada María Ozana Salazar Pérez a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

**Segundo.** A partir del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/53/2018, por el que se aprobó la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior.

**Tercero.** A partir del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se adscribe a la Magistrada María Ozana Salazar Pérez a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana, constituida temporalmente a su vez en Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Cuarto.** A partir del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario, se comisiona temporalmente al Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte. Cabe señalar que dicha comisión tendrá por objeto y fin que el referido Magistrado desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere.

**Quinto.** Se aprueba que la Licenciada Rosa Margarita Nájera Romero, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior supla la falta temporal de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por el periodo comprendido del dieciséis y hasta el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

**Sexto.** El Magistrado Alberto Machuca Aguirre deberá entregar la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana, constituida temporalmente a su vez en Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

**Séptimo.** La Magistrada María Ozana Salar Pérez deberá entregar la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

**Octavo.** La Magistrada María Ozana Salazar Pérez y el Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech, así como la Licenciada Rosa Margarita Nájera Romero, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Noveno.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada María Ozana Salazar Pérez y al Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech, así como a la Licenciada Rosa Margarita Nájera Romero.

**Décimo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Décimo Primero.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto De La Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la LeyOrgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.